MINISTER ODE TRABA

ACTADEMA ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salaños del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo 3 "Producción de Hielo y Cámaras de frío", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Marcela Barrios y Tec. en RR.LL. Valeria Charlone, Delegados del sector Empleador: Dr.Roberto Falchetti y Asesor(h) Ruben Casavalle; Delegado del sector Trabajador:Sr. Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: Según Acta del Consejo de Salarios del Grupo 1, de fecha 03 de setiembre de 2020, en su cláusula CUARTA (4.1) se establece un aumento nominal fijo de 3% al 1° de enero de 2021. Se aplicará este aumento nominal a partir del 1° abril de 2021 en los sectores con el empleo más afectado; entendiendo por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%)

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado que la variación inter-anual de cotizantes al BPS a noviembre 2020 fue de -5.97%, corresponde aplicar a partir del 1ero de enero de 2021 sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 un aumento nominal fijo de **3%** (tres por ciento).

TERCERO: Ajuste salarial adicional. De acuerdo en lo establecido en la cláusula CUARTA 4.2 de la mencionada acta corresponde acumular un 1% para el Grado 1 y 2 (salarios nominales iguales o inferiores a \$22,595 (5 BPC al 10 de enero de 2020).

CUARTO: Por consiguiente, una vez aplicados el ajuste referido a partir del 1ero de enero de 2021, los salarios mínimos serán los siguientes:

SALARIOS VIGENTES AL 1/01/2021		Sector obrero	
Grado	Cargo	MÍNIMO	MÍNIMO
	*	MENSUAL	JORNAL
1		\$ 19.562	\$ 782.50
2	Peón común, Sereno	\$ 23.281	\$ 931.23
3	Peón calificado	\$ 24.739	\$ 989,56
4	Estibador, chofer, Ayud. Maqui- nista, Portero administrativo	\$ 27.984	\$ 1.119,35
5	Medio Oficial, Chofer repartidor	\$ 28.750	\$ 1.150,01
6	Oficial, Maquinista de 2a. Fo-	\$ 31.024	\$ 1.240,96

fr.

NOT SEE

	guista		4
6.a		\$ 31.272	\$ 1.250,87
	dor expedidor de mercadería		
	(Romaneador)		
7	Oficial electricista calificado y	\$ 32.910	\$ 1.316,39
	Maquinista de 1a.		
		Sector Administrativo	
Grado	Cargo	MÍNIMO	MÍNIMO
		MENSUAL	JORNAL
1	Mensajero, cadete (mayor 18	\$ 19.562	\$ 782.50
	años)		1
3	Auxiliar de tercera	\$ 24.739	\$ 989,56
5	Auxiliar de segunda	\$ 28.750	\$ 1.150,01
7	Auxiliar de primera	\$ 32.910	\$ 1.316,39

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor

en lugar y fecha arriba indicados.